



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

RESOLUCIÓN 93/2025

Caá Catí, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º 1377/25, con fecha de 26 de agosto del 2025, presentado por los Sres. Giménez, Nahuel y Lotero, Arturo,

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 26/08/2025 se presenta el Sre. Giménez, Nahuel y Lotero, Arturo, S/Solicitud de autorización para Evento "Destrezas Criollas" el día sábado 04 de octubre del corriente año en Primera Sección Capillita, domicilio familia Ruiz Diaz.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 27/24 Art. No 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR a los Sres. Giménez, Nahuel D.N.I N 42.739.134 y Lotero, Arturo D.N.I N 45.455.869 el permiso correspondiente para realizar el Evento "Destrezas Criollas" el día sábado 04 de octubre del corriente año de 12:00 a 00:00 hs. en Primera Sección Capillita, en el domicilio familia Ruiz Diaz.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



ART. 2°.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4°.- DE FORMA.